



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 638 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 JUL 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXV de Consejo Universitario, de fecha 22 de julio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. (...)". También señala en el "Artículo 70.- Diseño curricular. (...) El plan de estudios flexible es el sistema de asignaturas obligatorias y electivas, organizadas por niveles académicos, que el estudiante elige para matricularse y seguir una especialidad; así como, para organizar sus estudios. Los márgenes de opción del plan de estudios flexible lo establecen la normatividad académica. Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria";

Que mediante **Resolución de Decanato N° 285-2024-UNTRM /FICA**, de fecha 09 de julio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve: **Artículo Primero.- Aprobar la modificación del nombre de cursos del Plan de Estudios 3 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando establecido según se detalla a continuación: (...);**

Que mediante **Resolución de Decanato N° 287-2024-UNTRM /FICA**, de fecha 12 de julio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve: **Artículo Primero.- Aprobar la modificación del nombre de cursos del Plan de Estudios 4 y actualización de la Tabla de Equivalencia con el Plan de Estudios 3 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando establecido según se detalla a continuación: (...);**





## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 638 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0898-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 22 de julio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 285-2024-UNTRM /FICA y la Resolución de Decanato N° 287-2024-UNTRM /FICA, emitidas por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes descritas; asimismo, informa que dichas modificaciones han sido validadas por la Dirección de Admisión y Registros Académicos, mediante Oficio N° 02130-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 22 de julio de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 285-2024-UNTRM /FICA y la Resolución de Decanato N° 287-2024-UNTRM /FICA, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 285-2024-UNTRM /FICA, de fecha 09 de julio de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 287-2024-UNTRM /FICA, de fecha 12 de julio de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Cmmv



## Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 285-2024-UNTRM-FICA

Chachapoyas, 9 de julio de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU de fecha 2/ene/2023 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, entre las funciones y los objetivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas destacar, *la investigación, desarrollar currículos que maximicen los alcances de la investigación para la transferencia científica y tecnológica de impacto en la sociedad. y Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país.;*

Que, el Estatuto Institucional señala en el Art. 18°, establece como Autoridades de la Universidad, entre otros, a los Decanos de la Facultades;

Que, el precitado documento señala en el Art. 49°, las Atribuciones del Consejo Académico, considerándose los incisos b) *Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad* y f) *Proponer al Consejo Universitario modificaciones al currículo de la o las carreras vigentes y programas de Posgrado;*

Que, el Estatuto indica en el Art. 54° las Atribuciones del Decano, considerándose incisos b) *Dirigir administrativamente la Facultad.* y l) *Supervisar las actividades académicas y administrativas de la Facultad.;*

Que con Resolución de Decanato N° 015-2018-UNTRM-FICA de fecha 19/ene/2018 se aprueba el nuevo Plan de Estudios, el Cuadro de Equivalencias del nuevo Plan de Estudios con el Plan de Estudios 02 y de los cursos electivos y, los parámetros, a fin de que un estudiante sea considerado Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 030-2018-UNTRM/CU de fecha 29/ene/2018 se aprueba el nuevo Plan de Estudios, el Cuadro de Equivalencias del nuevo Plan de Estudios con el Plan de Estudios 02 y de los cursos electivos y, los parámetros, a fin de que un estudiante sea considerado Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que el Estatuto de la UNTRM de Amazonas establece en su Cuarta Disposición Transitoria, Cuarta.- En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico;



## Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE DECANATO

#### N° 285-2024-UNTRM-FICA

Que con Resolución de Decanato N° 127-2024-UNTRM-FICA de fecha 3/ene/2024 se integra a los estudiantes al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM de Amazonas, vigente desde el día 2/abr al 31/dic de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 316-2024-UNTRM/CU de fecha 3/abr/2024 se ratifica la Resolución de Decanato N° 127-2024-UNTRM-FICA de fecha 2/abr/2024 de integración de estudiantes al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM de Amazonas;

Que con Carta N° 51-2024-UNTRM-FICA-EPIA/S.V.O.M de fecha 2/jul/2024, el Ing. M. Sc. Segundo Victor Olivares Muñoz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita modificar el nombre de cursos del Plan de Estudios 3 indicando literalmente la justificación, Bioquímica de Alimentos por **“Bioquímica”**, Mejora continua del proceso académico, ya que después de revisar la sumilla de dicho curso no existe diferencia en la temática según docentes especialistas, es más la sumilla no se modificó, sin embargo es necesario el cambio para que el curso sea considerado como ciencia básica para las condiciones de evaluación en el proceso de evaluación, Álgebra para Ingenieros por **“Álgebra Lineal”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante la revisión de la sumilla por docente especialista, Matemático Edison Reyes Alva y la consideración de recomendaciones de la acreditadora ICACIT, se propone solamente el cambio del nombre ya que la sumilla, la temática queda sin modificaciones, Seminario de Tesis I por **“Seminario de Tesis”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante resolución de decanato N° 61-2024-UNTRM-FICA se modificó el nombre del curso “Seminario de tesis II” por “Trabajo de investigación”, que se desarrolla en el ciclo X; por lo cual tener un curso que se denomina “Seminario de tesis I” en el ciclo IX no sería adecuado, por lo cual solo debe quedar como “Seminario de tesis” y del Plan de Estudios 4, Matemática Básica por **“Cálculo I”**, Mejora continua del proceso académico, ya que después de revisar la sumilla de dicho curso con la ayuda de especialista en matemática Mg. Edison Reyes Alva, docente de la UNTRM, y las condiciones propuestas por la acreditadora ICACIT, la temática de la sumilla se modificó, para que el curso sea considerado como ciencia básica y matemáticas para las condiciones de evaluación de la acreditadora, Cálculo Diferencial por **“Cálculo II”**, Mejora continua del proceso académico, ya que después de revisar la sumilla de dicho curso con la ayuda de especialista en matemática Mg. Edison Reyes Alva, docente de la UNTRM, y las condiciones propuestas por la acreditadora ICACIT, la temática de la sumilla se modificó, para que el curso sea considerado como ciencia básica y matemáticas para las condiciones de evaluación de la acreditadora, Álgebra para Ingenieros por **“Álgebra Lineal”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante la revisión de la sumilla por docente especialista, Matemático Edison Reyes Alva y la consideración de recomendaciones de la acreditadora ICACIT, se propone solamente el cambio del nombre y la temática conforme a las propuestas del especialista, Cálculo Integral por **“Ecuaciones Diferenciales”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante la revisión de la sumilla por docente especialista, Matemático Edison Reyes Alva y la consideración de recomendaciones de la acreditadora ICACIT, se propone el cambio del nombre y la temática conforme a las propuestas del especialista, Bioquímica de Alimentos por **“Bioquímica”**, Mejora continua del proceso académico, ya que después de revisar la sumilla de dicho curso no existe diferencia en la temática, es más la sumilla no se modificó, sin embargo es necesario el cambio para que el curso sea considerado como ciencia básica para las condiciones





## Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE DECANATO

#### Nº 285-2024-UNTRM-FICA

de evaluación de la acreditadora ICACIT, Seminario de Tesis I por **“Seminario de Tesis”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante también se está solicitando la modificación del nombre del curso **“Seminario de tesis II”** por **“Trabajo de investigación, que se desarrolla en el ciclo X; por lo cual tener un curso que se denomina “Seminario de tesis I” en el ciclo IX no sería adecuado, por lo cual solo debe quedar como “Seminario de tesis”** y Seminario de Tesis II por **“Trabajo de Investigación”**, Mejora continua del proceso académico, para los fines de cumplimiento de las normatividad establecida por la Sunedu; mencionando la consideración del cambio de nombre en los cursos en la tabla de equivalencias entre el Plan de estudio 04 y Plan de estudios 03, es decir se mantenga las equivalencias después de cambio de nombre propuesto y no existe modificación en los parámetros del egresado para el Plan de Estudios 3 ni para el Plan de Estudios 4, siendo totalmente convalidable;

Que en sesión del Consejo Académico de hoy 9 se aprueba la modificación de los nombres de cursos del Plan de Estudios 3 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 950-2023-UNTRM/CU, notificada en la fecha 29/dic/2023 se resuelve renovar la encargatura de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva, Profesor Principal a Tiempo Completo, por el periodo 2024, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos eleccionarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones que competen al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la modificación del nombre de cursos del Plan de Estudios 3 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, quedando establecido según se detalla a continuación:

Tabla 1. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
03	Bioquímica de alimentos	061AA302	III	4	2	4

Tabla 2. Información del nombre propuesto del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
03	Bioquímica	061AA302	III	4	2	4



## Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 285-2024-UNTRM-FICA

Tabla 3. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Álgebra para ingenieros	061SB301	III	4	3	2

Tabla 4. Información del nombre propuesta del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Algebra lineal	061SB301	III	4	3	2

Tabla 5. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
03	Seminario de tesis I	061AA905	IX	3	2	2

Tabla 6. Información del nombre propuesta del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
03	Seminario de tesis	061AA905	IX	3	2	2

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR** la presente Resolución de modo y forma de Ley, para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ERICK ALDO AQUINI VIN SILVA  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y  
Ciencias Agrarias

EAAS/Decano (e)  
ADRTS/Secretaria

C. c.:  
Archivo



## Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 287-2024-UNTRM-FICA

Chachapoyas, 12 de julio de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU de fecha 2/ene/2023 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, entre las funciones y los objetivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas destacar, la *investigación, desarrollar currículos que maximicen los alcances de la investigación para la transferencia científica y tecnológica de impacto en la sociedad. y Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país;*

Que, el Estatuto Institucional señala en el Art. 18°, establece como Autoridades de la Universidad, entre otros, a los Decanos de la Facultades;

Que, el precitado documento señala en el Art. 49°, las Atribuciones del Consejo Académico, considerándose los incisos b) *Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad* y f) *Proponer al Consejo Universitario modificaciones al currículo de la o las carreras vigentes y programas de Posgrado;*

Que, el Estatuto indica en el Art. 54° las Atribuciones del Decano, considerándose incisos b) *Dirigir administrativamente la Facultad.* y l) *Supervisar las actividades académicas y administrativas de la Facultad;*

Que con Resolución de Decanato N° 015-2018-UNTRM-FICA de fecha 19/ene/2018 se aprueba el nuevo Plan de Estudios, el Cuadro de Equivalencias del nuevo Plan de Estudios con el Plan de Estudios 02 y de los cursos electivos y, los parámetros, a fin de que un estudiante sea considerado Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 030-2018-UNTRM/CU de fecha 29/ene/2018 se aprueba el nuevo Plan de Estudios, el Cuadro de Equivalencias del nuevo Plan de Estudios con el Plan de Estudios 02 y de los cursos electivos y, los parámetros, a fin de que un estudiante sea considerado Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que con Resolución de Decanato N° 063-2023-UNTRM-FICA de fecha 8/mar/2023 se aprueba el Plan de Estudios 4 y la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 4 con el Plan de Estudios 3 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 260-2023-UNTRM/CU de fecha 29/mar/2023 se ratifica la Resolución de Decanato N° 063-2023-UNTRM-FICA de fecha 8/mar/2023;

Que el Estatuto de la UNTRM de Amazonas establece en su Cuarta Disposición Transitoria, Cuarta.- En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico;

Que con Resolución de Decanato N° 127-2024-UNTRM-FICA de fecha 3/ene/2024 se integra a los estudiantes al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM de Amazonas, vigente desde el día 2/abr al 31/dic de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 316-2024-UNTRM/CU de fecha 3/abr/2024 se ratifica la Resolución de Decanato N° 127-2024-UNTRM-FICA de fecha 2/abr/2024 de integración de estudiantes al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM de Amazonas;



## Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE DECANATO

Nº 287-2024-UNTRM-FICA

Que con Carta N° 51-2024-UNTRM-FICA-EPIA/S.V.O.M de fecha 2/jul/2024, el Ing. M. Sc. Segundo Víctor Olivares Muñoz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita modificar el nombre de cursos del Plan de Estudios 3 indicando literalmente la justificación, Bioquímica de Alimentos por **“Bioquímica”**, Mejora continua del proceso académico, ya que después de revisar la sumilla de dicho curso no existe diferencia en la temática según docentes especialistas, es más la sumilla no se modificó, sin embargo es necesario el cambio para que el curso sea considerado como ciencia básica para las condiciones de evaluación en el proceso de evaluación, Álgebra para Ingenieros por **“Álgebra Lineal”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante la revisión de la sumilla por docente especialista, Matemático Edison Reyes Alva y la consideración de recomendaciones de la acreditadora ICACIT, se propone solamente el cambio del nombre ya que la sumilla, la temática queda sin modificaciones, Seminario de Tesis I por **“Seminario de Tesis”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante resolución de decanato N° 61-2024-UNTRM-FICA se modificó el nombre del curso “Seminario de tesis II” por “Trabajo de investigación”, que se desarrolla en el ciclo X; por lo cual tener un curso que se denomina “Seminario de tesis I” en el ciclo IX no sería adecuado, por lo cual solo debe quedar como “Seminario de tesis” y del Plan de Estudios 4, Matemática Básica por **“Cálculo I”**, Mejora continua del proceso académico, ya que después de revisar la sumilla de dicho curso con la ayuda de especialista en matemática Mg. Edison Reyes Alva, docente de la UNTRM, y las condiciones propuestas por la acreditadora ICACIT, la temática de la sumilla se modificó, para que el curso sea considerado como ciencia básica y matemáticas para las condiciones de evaluación de la acreditadora, Cálculo Diferencial por **“Cálculo II”**, Mejora continua del proceso académico, ya que después de revisar la sumilla de dicho curso con la ayuda de especialista en matemática Mg. Edison Reyes Alva, docente de la UNTRM, y las condiciones propuestas por la acreditadora ICACIT, la temática de la sumilla se modificó, para que el curso sea considerado como ciencia básica y matemáticas para las condiciones de evaluación de la acreditadora, Álgebra para Ingenieros por **“Álgebra Lineal”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante la revisión de la sumilla por docente especialista, Matemático Edison Reyes Alva y la consideración de recomendaciones de la acreditadora ICACIT, se propone solamente el cambio del nombre y la temática conforme a las propuestas del especialista, Cálculo Integral por **“Ecuaciones Diferenciales”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante la revisión de la sumilla por docente especialista, Matemático Edison Reyes Alva y la consideración de recomendaciones de la acreditadora ICACIT, se propone el cambio del nombre y la temática conforme a las propuestas del especialista, Bioquímica de Alimentos por **“Bioquímica”**, Mejora continua del proceso académico, ya que después de revisar la sumilla de dicho curso no existe diferencia en la temática, es más la sumilla no se modificó, sin embargo es necesario el cambio para que el curso sea considerado como ciencia básica para las condiciones de evaluación de la acreditadora ICACIT, Seminario de Tesis I por **“Seminario de Tesis”**, Mejora continua del proceso académico, ya que mediante también se esta solicitando la modificación del nombre del curso “Seminario de tesis II” por “Trabajo de investigación”, que se desarrolla en el ciclo X; por lo cual tener un curso que se denomina “Seminario de tesis I” en el ciclo IX no sería adecuado, por lo cual solo debe quedar como “Seminario de tesis” y Seminario de Tesis II por **“Trabajo de Investigación”**, Mejora continua del proceso académico, para los fines de cumplimiento de las normatividad establecida por la Sunedu; mencionando la consideración del cambio de nombre en los cursos en la tabla de equivalencias entre el Plan de estudio 04 y Plan de estudios 03, es decir se mantenga las equivalencias después de cambio de nombre propuesto y no existe modificación en los parámetros del egresado para el Plan de Estudios 3 ni para el Plan de Estudios 4, siendo totalmente convalidable;

Que en sesión del Consejo Académico de hoy 9 se aprueba la modificación de los nombres de cursos del Plan de Estudios 4 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, notificada en la fecha 29/dic/2023 se resuelve renovar la encargatura de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias





## Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# RESOLUCIÓN DE DECANATO

## N° 287-2024-UNTRM-FICA

Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva, Profesor Principal a Tiempo Completo, por el periodo 2024, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos eleccionarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones que competen al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la modificación del nombre de cursos del Plan de Estudios 4 y actualización de la Tabla de Equivalencia con el Plan de Estudios 3 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, quedando establecido según se detalla a continuación:

Tabla 7. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Matemática básica	061SB103	I	4	3	2

Tabla 8. Información del nombre propuesto del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Cálculo I	061SB103	I	4	3	2

Tabla 9. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Cálculo diferencial	061SB202	II	4	3	2

Tabla 10. Información del nombre propuesto del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Cálculo II	061SB202	II	4	3	2

Tabla 11. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Álgebra para ingenieros	061SB301	III	4	3	2



## Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 287-2024-UNTRM-FICA

Tabla 12. Información del nombre propuesta del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Algebra lineal	061SB301	III	4	3	2

Tabla 13. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Cálculo integral	061SB303	III	4	3	2

Tabla 14. Información del nombre propuesta del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Ecuaciones diferenciales	061SB303	III	4	3	2

Tabla 15. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Bioquímica de alimentos	061AA302	III	4	2	4

Tabla 16. Información del nombre propuesta del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Bioquímica	061AA302	III	4	2	4

Tabla 17. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Seminario de tesis I	061AA905	IX	3	2	2

Tabla 18. Información del nombre propuesta del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Seminario de tesis	061AA905	IX	3	2	2



## Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# RESOLUCIÓN DE DECANATO

### N° 287-2024-UNTRM-FICA

Tabla 19. Información del nombre actual del curso (Dice)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Seminario de tesis II	061AAX03	X	6	2	8

Tabla 20. Información del nombre propuesta del curso (Debe decir)

Plan de estudios	Curso	Código	Ciclo	Créditos	Horas de teoría	Horas de Práctica
04	Trabajo de Investigación	061AAX03	X	6	2	8

Tabla 21. Tabla de equivalencias de los cursos

Orden	Ciclo	Plan de estudios 04 (Dice)	Plan de estudio 04 (Debe decir)	Créd.	Ciclo	Plan de estudios 03 (Dice)	Plan de estudios 03 (Debe decir)
3	I	MATEMÁTICA BÁSICA	CALCULO I	4	I	MATEMÁTICA BASICA	=
8	II	CALCULO DIFERENCIAL	CALCULO II	4	II	CALCULO DIFERENCIAL	=
13	III	ALGEBRA PARA INGENIEROS	ALGEBRA LINEAL	4	III	ALGEBRA PARA INGENIEROS	ALGEBRA LINEAL
15	III	CALCULO INTEGRAL	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	III	CALCULO INTEGRAL	=
14	III	BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	BIOQUÍMICA	4	III	BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	BIOQUÍMICA
60	IX	SEMINARIO DE TESIS I	SEMINARIO DE TESIS	3	IX	SEMINARIO DE TESIS I	SEMINARIO DE TESIS
67	X	SEMINARIO DE TESIS II	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	6	X	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	=

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR** la presente Resolución de modo y forma de Ley, para conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

Dr. ERICK ALDO AUQUINIVIN SILVA  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

EAAS/Decano (e)  
ADRTS/Secretaria  
C. c.: Archivo